La Jagua de Ibirico Cesar 7 de mayo de 2026

Señor:
RICARDO CUADRO CHINCHILLA
REP. LEGAL FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDETSAT"
NIT: 900972920-6
CALLE 37ª No. 5ª-136
funidesat@gmail.com
3158313487

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.** para lo cual lo requiere conocer los valor unitario y total de cada uno de los elementos que a continuación se detallan, por lo que formalmente le solicito se sirva usted cotiza sí así es de su interés.

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3
2	Cartulina 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10

11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2
13	Resma Papel Blanco 75 Gr Carta 500	UND	200
14	Resma oficio 7Resmas Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200
15	gancho legajador plástico X20	PAQ	8
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2
17	Huellero Dactilar Negro	UND	8
18	Sobre Manila Ecológico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8
20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRIORLIAL

La Jagua de Ibirico, Cesar, 08 de mayo de 2026

Señores:

E.S.E. HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Yesenia Hernández Hernández.

Representante Legal.

Ref. Cotización.

Cordial Saludo.

A continuación, relacionamos en el siguiente cuadro la cotización con respecto al objeto: **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEPARTAMENTAL, EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."**

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3	$ 8.880	$ 26.640
2	Cartulina Bristol 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10	$ 9.550	$ 95.500
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8	$ 12.998	$ 103.984
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5	$ 30.298	$ 151.490

FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRIORLIAL

Fundacion para la Innovacion y Desarrollo Territorial
Cel. 3158313487
Email. funidesat@gmail.com

5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6	$ 16.220	$ 97.320
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8	$ 7.980	$ 63.840
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8	$ 27.520	$ 220.160
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8	$ 10.050	$ 80.400
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25	$ 12.880	$ 322.000
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10	$ 8.890	$ 88.900
11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25	$ 10.890	$ 272.250
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2	$ 557.568	$ 1.115.136
13	Resma Papel Blanco Reprograf 75 Gr Carta 500	UND	200	$ 22.500	$ 4.500.000
14	Resma oficio 7Resmas Reprograf Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200	$ 26.000	$ 5.200.000
15	gancho legajador plastico X20	PAQ	8	$ 24.950	$ 199.600
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2	$ 20.880	$ 41.760

Fundacion para la Innovacion y Desarrollo Territorial
Cel. 3158313487
Email. funidesat@gmail.com

FUNIDESAT
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO TERRIORLIAL

17	Huellero Pelikan Dactilar Negro	UND	8	$ 9.580	$ 76.640
18	Sobre Manila Ecologico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2	$ 36.880	$ 73.760
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8	$ 98.150	$ 785.200
20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8	$ 45.880	$ 367.040
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2	$ 300.000	$ 600.000
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300	$ 1.800	$ 540.000
				TOTAL	**$ 15.021.620**

Para mayor constancia se firma a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

RICARDO CUADRO CHINCILLA
REPRESENTANTE LEGAL

FUNIDESAT
FUNDACION PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO TERRIORLIAL

Fundacion para la Innovacion y Desarrollo Territorial
Cel. 3158313487
Email. funidesat@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 09:13:03
Recibo No. S000998356, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m46uFTuStg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL
Sigla : FUNIDESAT
Nit : 900972920-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505646
Fecha de inscripción: 20 de mayo de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 37A NRO. 5A-136
Barrio : MAYALES AEROPUERTO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : funidesat@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3158313487
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 37A NRO. 5A-136
Barrio : MAYALES AEROPUERTO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : funidesat@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 17 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016, con el No. 16140 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ARTE RENOVABLE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION ARTE RENOVABLE POR FUNDACION PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, SIGLA: FUNIDESAT

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025, con el No. 31164 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin animo de lucro la fundacion, tendra como objeto buscar por medio de la educacion ambiental y artistica, sensibilizar a la comunidad frente a la importancia del manejo integral de los residuos solidos y capacitarla sobre tecnicas para su aprovechamiento. Para asi generar una poblacion menos consumista. Y para tal fin, cumplira los siguientes propositos:

*Desarrollar talleres artisticos para la reutilizacion de los residuos solidos a traves del reciclaje.

*Promover la participacion de las personas a trabajar en la identificacion de problemas ambientales.

*Crear conciencia en la poblacion para reciclar residuos solidos y trabajar en su aprovechamiento a traves de las artes.

*Abrir un espacio en puntos estrategicos y ferias parar la comercializacion de los productos. Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la fundacion podra contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.

El objeto social de la fundación propende la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades principalmente sin ánimo de lucro en educación, salud, cultura, ciencia, social, medio ambiente, economía solidaria, artísticas, culturales, deportivas enfatizando en diversidad étnica y cultural del país, impactando positivamente en el desarrollo territorial.

Para cumplir con los fines sociales podrá recibir aportes del estado, celebrar convenios de asociación, colaboración, etc, Para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley y que contribuyan al bienestar general.

Adelantara la prestación de servicios profesionales en asesorías y consultorías en las áreas

ambientales, salud, contables, administrativas y financieras, entre otras áreas a fines. emprender negocios, desarrollar actividades y propender por el desarrollo empresarial de grupos asociativos, a través del acompañamiento y fortalecimiento de los mismos. en el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, exportar e importar, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal, tales como;

*Asesorías financieras y económicas a empresas y particulares, asesorías y realización de proyectos.

*Realización de conferencias,

*Confección y suministro de uniformes para colegio, dotación empresarial y vestimenta en general.

*Suministro de productos agrícolas e insumos agropecuarios, asesorías ambientales.

*Suministro de materiales de oficina.

*Poda de árboles, embellecimiento y ornamentación.

*Organización y acompañamiento de eventos culturales, lúdico educativos y de cualquier naturaleza.

*Apoyo logístico a las empresas y personas naturales para la realización de cualquier actividad.

*La producción, fabricación, promoción, suministro y comercialización o distribución de toda clase de bienes muebles e inmuebles incluidos insumos, materias primas, productos terminados, maquinaria o equipos, bien sea en forma directa o en coordinación y/o asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen en forma especializada de la misma actividad principal o ramas afines, incluyendo la fabricación y comercialización de productos de ferretería y herramienta en general e industrial, equipos y materiales para construcción y soldadura.

*Elaboración y comercialización de elementos litográficos, papelería impresa, de tipo publicitaria, institucional y elementos educativos.

*Suministro de elementos hospitalarios, odontológicas o biomédicas.

*Estudio diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones, públicas o privadas y la prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría e interventora de obras, la realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanización y arquitectura para la construcción de urbanizaciones, parcelaciones, centros de vivienda, industriales y comerciales.

*tomar o dar en arrendamiento bienes raíces instalaciones industriales y/o comerciales, Asumir representación de casas nacionales o extranjeras productoras y comercializadoras de alimentos y demás bienes y servicios que tengan relación con su objeto social principal. Aportar o concurrir a la formación y desarrollo de actividades comerciales e industriales similares a su objeto social principal;

*Podrá dar y recibir dinero y otros títulos valores en pres tamo con interese y dar a constituir las garantías necesarias de las obligaciones que contraiga ya sean prendarias, personales o reales tales como hipotecarias por los préstamos que suscriban; Podrán suscribir contratos de asistencia técnica de producción y mercadeo de alimentos y demás bienes y servicios relacionados con su objeto social. Abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables o títulos, Participar en sociedades o empresas que tengan intereses para el desarrollo de su objeto social; Adquirir y enajenar a cualquier.

*título bienes muebles e inmuebles, pignorarlos, hipotecarlos, depositarlos, arrendarlos etc.,

*servicios de apoyo a la gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.

*gestión de eventos masivos e institucionales para el fomento del esparcimiento, la educación y el arte.

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: La fundación tendrá un director ejecutivo, nombrado por la asamblea general, para un periodo de un (1) año sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El director ejecutivo es el representante legal de las fundacion en virtud de lo cual estan asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

A) representar legal y contractualmente a la fundacion

b) administrar los bienes de la fundacion, bajo la vigilancia de la junta

c) convocar a reuniones de asamblea general y de la junta directiva conforme a los presentes estatutos.

D) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundacion.

E) autorizar juntos con el tesorero las cuentas de los gastos de la fundacion de acuerdo con lo propuesto por la junta directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundacion

f) velar por la buena marcha y administracion de la fundacion cumpliendo y haciendo cumplir los

estatutos, reglamentados y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva.

G) celebrar todos los actos y contratos necesario para cumplir con el objeto social sin limite de cuantia.

H) presentar a la junta directivas las cuantias, balance, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundacion,

i) ademas presentar cualquier informacion que requiera la junta directiva.

J) elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideracion de la junta directiva y de la asamblea general.

K) transigir, desistir, conciliar, subrogar y novar los actos o negocios juridicos que tuviere la fundacion con terceros, de conformidad con la autorizacion expresada por la junta para cada caso en particular.

L) cumplir con las demas funciones que le designe la ley, junta directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo, queda facultado por la asamblea general para hacer contratos o convenios hasta por una cuantia de mil millones de pesos y por la junta directiva gastos generales por la suma de doscientos millones de pesos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31166 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	RICARDO CUADRO CHINCHILLA	C.C. No. 12.523.905

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31165 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RICARDO CUADRO CHINCHILLA	C.C. No. 12.523.905
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JORGE LUIS GARCIA CARRANZA	C.C. No. 1.065.861.668
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA	C.C. No. 1.065.603.333

Fecha expedición: 16/04/2026 - 09:13:03
Recibo No. S000998356, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m46uFTuStg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2025 con el No. 31167 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO JOSE MENDOZA LEON	C.C. No. 1.067.720.013	219351-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	31164 del 04 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: S7020
Otras actividades Código CIIU:G4761

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 09:13:03
Recibo No. S000998356, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m46uFTuStg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $362.640.897,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación arte renovable estará constituido por: 1) Las cuotas mensuales pagadas por los asociados; 2) los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados; 3) las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera; 4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la asociación. A la fecha de constitucion, el fondo inicial está conformado por la suma de un millon de pesos m/l. ($1'000.000) Que le asigno la Asamblea de asociados.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

La Jagua de Ibirico Cesar 7 de mayo de 2026

Señor:
CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA
REP. LEGAL. ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA
NIT: 900293084-1
CALLE 6 7 55 BARRIO CENTRO LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
ecoservicios ltda16@gmail.com
5769151

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.** para lo cual lo requiere conocer los valor unitario y total de cada uno de los elementos que a continuación se detallan, por lo que formalmente le solicito se sirva usted cotiza sí así es de su interés.

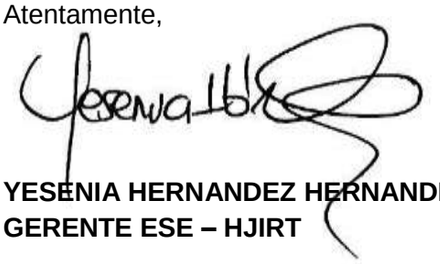
ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3
2	Cartulina 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10
11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25

12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2
13	Resma Papel Blanco 75 Gr Carta 500	UND	200
14	Resma oficio 7Resmas Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200
15	gancho legajador plástico X20	PAQ	8
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2
17	Huellero Dactilar Negro	UND	8
18	Sobre Manila Ecológico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8
20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

ECO SERVICIOS INTEGRALES

Código: D –OF– 001
Versión: 2 / 28-03-2017

La Jagua De Ibirico, 08 de mayo de 2026

Señores:
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal.

REF: COTIZACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente le hago entrega formal de la cotización para **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEPARTAMENTAL, EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.** "Detallada de la siguiente forma y ficha técnica.

INSUMOS A REQUERIR:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3	$ 8.000,00	$ 24.000,00
2	Cartulina Bristol 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10	$ 9.450,00	$ 94.500,00
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8	$ 12.990,00	$ 103.920,00
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6	$ 16.000,00	$ 96.000,00

Hacia la sustentabilidad del Ambiente!

NIT. 900293084-1Tel: 3155439976
Correo Electrónico: ecoserviciosltda16@gmail.com
Calle 6 # 7-55 Barrio el centroLa Jagua de Ibirico – Cesar

6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8	$ 7.800,00	$ 62.400,00
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8	$ 26.800,00	$ 214.400,00
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8	$ 9.800,00	$ 78.400,00
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25	$ 12.000,00	$ 300.000,00
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10	$ 8.800,00	$ 88.000,00
11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25	$ 10.800,00	$ 270.000,00
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2	$ 423.000,00	$ 846.000,00
13	Resma Papel Blanco Reprograf 75 Gr Carta 500	UND	200	$ 21.000,00	$ 4.200.000,00
14	Resma oficio 7Resmas Reprograf Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200	$ 23.000,00	$ 4.600.000,00
15	gancho legajador plastico X20	PAQ	8	$ 23.950,00	$ 191.600,00
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2	$ 20.650,00	$ 41.300,00
17	Huellero Pelikan Dactilar Negro	UND	8	$ 9.500,00	$ 76.000,00
18	Sobre Manila Ecologico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2	$ 36.800,00	$ 73.600,00
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8	$ 98.000,00	$ 784.000,00

NIT. 900293084-1Tel: 3155439976
Correo Electrónico: ecoserviciosltda16@gmail.com
Calle 6 # 7-55 Barrio el centroLa Jagua de Ibirico – Cesar

20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2	$ 295.000,00	$ 590.000,00
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300	$ 1.548,03	$ 464.407,66
TOTAL					$ 13.708.527,66

Atentamente,

Carlos Daniel Rojas M.

CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 13:01:03
Recibo No. S001004652, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wg5yMwKbYn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA
Nit : 900293084-1
Domicilio: la Jagua de Ibirico, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 90746
Fecha de matrícula: 08 de junio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 7 55 BRR EL CENTRO
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico : ecoserviciosltda16@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5769151
Teléfono comercial 2 : 3155439976
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 7 55 BRR EL CENTRO
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico de notificación : ecoserviciosltda16@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 139 del 06 de mayo de 2009 de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2009, con el No. 17701 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012, con el No. 22478 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS SOCIALES EN LA SOCIEDAD ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMIT ADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de mayo de 2029.

OBJETO SOCIAL

La empresa tiene por objeto social: Producción, procesamiento, transformación, comercialización y asesoría de productos de origen biológicos tales como: Abonos orgánicos en estado sólido y liquido; producción y comercialización de material vegetativo (plantulas) para el desarrollo de proyectos y/o actividades forestales, ornamentales y productivos. Así mismo realizar todo tipo de actividades conexas y a fines, similares o complementarias, encaminadas a la protección del ambiente. Conjuntamente se adelantará la prestación de servicios profesionales en asesorías y consultorías en las áreas ambientales, salud, contables, administrativas y financieras, entre otras áreas a fines. Emprender negocios, desarrollar actividades y propender por el desarrollo empresarial de grupos asociativos, a través del acompañamiento y fortalecimiento de los mismos. En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, exportar e importar, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 3.000.000,00 dividido en 150,00 cuotas con valor nominal de $ 20.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA	CC. 1065603333
Nro. Cuotas: 75	Valor $ 1.500.000,00
CLAUDIA PATRICIA PINEDA RIOS	CC. 49778505
Nro. Cuotas: 75	Valor $ 1.500.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 150	Valor: $ 3.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un suplente o subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Ambos elegidos por la junta general de socios para periodos de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo. Le corresponde al gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el giro ordinario de los negocios sociales, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones: A. Usar la firma y la denominación social de la empresa. B. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la junta

de socios. C. Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios. D. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y fijarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios. E. Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el correcto desarrollo del objeto social. F. Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. G. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en toda gestión, diligencia o negocio. H. Constituir los apoderados a que hubiere lugar. I. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. J. Apertura cuentas corrientes y/o de ahorros en entidades financieras. El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012 con el No. 22479 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA	C.C. No. 1.065.603.333

Por Acta No. 004 del 21 de junio de 2023 de la Reunion Extraordinaria De La Junta De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2023 con el No. 52175 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ELKIN ANDRES BENJUMEA RANGEL	C.C. No. 91.506.146

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta De Socios	22478 del 21 de junio de 2012 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5819
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: G4761 F4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ECOSERVICIOS INTEGRALES
Matrícula No.: 90750
Fecha de Matrícula: 08 de junio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 7 55 BRR EL CENTRO
Municipio: la Jagua de Ibirico, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $365.501.621,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5819.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 13:01:04
Recibo No. S001004652, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wg5yMwKbYn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ECO SERVICIOS INTEGRALES

Código: D –OF– 001
Versión: 2 / 28-03-2017

La Jagua De Ibirico, 08 de mayo de 2026

Señores:
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal.

REF: COTIZACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente le hago entrega formal de la cotización para **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEPARTAMENTAL, EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.** "Detallada de la siguiente forma y ficha técnica.

INSUMOS A REQUERIR:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3	$ 8.000,00	$ 24.000,00
2	Cartulina Bristol 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10	$ 9.450,00	$ 94.500,00
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8	$ 12.990,00	$ 103.920,00
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6	$ 16.000,00	$ 96.000,00

Hacia la sustentabilidad del Ambiente!

NIT. 900293084-1Tel: 3155439976
Correo Electrónico: ecoserviciosltda16@gmail.com
Calle 6 # 7-55 Barrio el centroLa Jagua de Ibirico – Cesar

6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8	$ 7.800,00	$ 62.400,00
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8	$ 26.800,00	$ 214.400,00
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8	$ 9.800,00	$ 78.400,00
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25	$ 12.000,00	$ 300.000,00
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10	$ 8.800,00	$ 88.000,00
11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25	$ 10.800,00	$ 270.000,00
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2	$ 423.000,00	$ 846.000,00
13	Resma Papel Blanco Reprograf 75 Gr Carta 500	UND	200	$ 21.000,00	$ 4.200.000,00
14	Resma oficio 7Resmas Reprograf Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200	$ 23.000,00	$ 4.600.000,00
15	gancho legajador plastico X20	PAQ	8	$ 23.950,00	$ 191.600,00
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2	$ 20.650,00	$ 41.300,00
17	Huellero Pelikan Dactilar Negro	UND	8	$ 9.500,00	$ 76.000,00
18	Sobre Manila Ecologico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2	$ 36.800,00	$ 73.600,00
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8	$ 98.000,00	$ 784.000,00

NIT. 900293084-1Tel: 3155439976
Correo Electrónico: ecoserviciosltda16@gmail.com
Calle 6 # 7-55 Barrio el centroLa Jagua de Ibirico – Cesar

20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2	$ 295.000,00	$ 590.000,00
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300	$ 1.548,03	$ 464.407,66
TOTAL					$ 13.708.527,66

Atentamente,

Carlos Daniel Rojas M.

CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 13:01:03
Recibo No. S001004652, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wg5yMwKbYn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA
Nit : 900293084-1
Domicilio: la Jagua de Ibirico, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 90746
Fecha de matrícula: 08 de junio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de mayo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 7 55 BRR EL CENTRO
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico : ecoserviciosltda16@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5769151
Teléfono comercial 2 : 3155439976
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 7 55 BRR EL CENTRO
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico de notificación : ecoserviciosltda16@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 139 del 06 de mayo de 2009 de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2009, con el No. 17701 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012, con el No. 22478 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS SOCIALES EN LA SOCIEDAD ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMIT ADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de mayo de 2029.

OBJETO SOCIAL

La empresa tiene por objeto social: Producción, procesamiento, transformación, comercialización y asesoría de productos de origen biológicos tales como: Abonos orgánicos en estado sólido y liquido; producción y comercialización de material vegetativo (plantulas) para el desarrollo de proyectos y/o actividades forestales, ornamentales y productivos. Así mismo realizar todo tipo de actividades conexas y a fines, similares o complementarias, encaminadas a la protección del ambiente. Conjuntamente se adelantará la prestación de servicios profesionales en asesorías y consultorías en las áreas ambientales, salud, contables, administrativas y financieras, entre otras áreas a fines. Emprender negocios, desarrollar actividades y propender por el desarrollo empresarial de grupos asociativos, a través del acompañamiento y fortalecimiento de los mismos. En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o con participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen, participar en licitaciones o concursos, permutar, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, exportar e importar, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 3.000.000,00 dividido en 150,00 cuotas con valor nominal de $ 20.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA	CC. 1065603333
Nro. Cuotas: 75	Valor $ 1.500.000,00
CLAUDIA PATRICIA PINEDA RIOS	CC. 49778505
Nro. Cuotas: 75	Valor $ 1.500.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 150	Valor: $ 3.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, el cual tendrá un suplente o subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Ambos elegidos por la junta general de socios para periodos de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo. Le corresponde al gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el giro ordinario de los negocios sociales, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones: A. Usar la firma y la denominación social de la empresa. B. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la junta

de socios. C. Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios. D. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y fijarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios. E. Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el correcto desarrollo del objeto social. F. Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. G. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en toda gestión, diligencia o negocio. H. Constituir los apoderados a que hubiere lugar. I. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. J. Apertura cuentas corrientes y/o de ahorros en entidades financieras. El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012 con el No. 22479 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA	C.C. No. 1.065.603.333

Por Acta No. 004 del 21 de junio de 2023 de la Reunion Extraordinaria De La Junta De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2023 con el No. 52175 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ELKIN ANDRES BENJUMEA RANGEL	C.C. No. 91.506.146

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 12 del 12 de diciembre de 2011 de la Junta De Socios	22478 del 21 de junio de 2012 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5819
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: G4761 F4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ECOSERVICIOS INTEGRALES
Matrícula No.: 90750
Fecha de Matrícula: 08 de junio de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 7 55 BRR EL CENTRO
Municipio: la Jagua de Ibirico, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $365.501.621,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5819.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2026 - 13:01:04
Recibo No. S001004652, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wg5yMwKbYn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

La Jagua de Ibirico Cesar 7 de mayo de 2026

Señora:
MARITZA ESTER RIVERO ZULETA
REP. LEGAL FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR FUNVIMEJOR
"FUNVIMEJOR"
NIT: 824003480-5
CARRERA 13 9 A No. 57
funvimejor16@gmail.com
3165646361

ASUNTO: Solicitud de Cotización

Por medio de la presente me dirijo a usted informarle que la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.** para lo cual lo requiere conocer los valor unitario y total de cada uno de los elementos que a continuación se detallan, por lo que formalmente le solicito se sirva usted cotiza sí así es de su interés.

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3
2	Cartulina 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10

11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2
13	Resma Papel Blanco 75 Gr Carta 500	UND	200
14	Resma oficio 7Resmas Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200
15	gancho legajador plástico X20	PAQ	8
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2
17	Huellero Dactilar Negro	UND	8
18	Sobre Manila Ecológico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8
20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300

Fecha Límite de Presentación de la cotización: Frente a la necesidad de conocer cuáles son los precios de mercado del objeto requeridos, a fin de solicitar la Disponibilidad presupuestal o CDP, me permito manifestarle que cuenta con Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar la correspondiente cotización.

Lugar de Presentación de la Oferta: La cotización deberá ser presentada anexando la cámara de comercio actualizada, en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**: hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,



YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE ESE – HJIRT

FUNVIMEJOR
Fundación por un Vivir Mejor
NIT :824003480-5

La Jagua De Ibirico, 08 de mayo de 2026

Señores:
ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal.

REF: COTIZACION

Cordial saludo,

Por medio de la presente le hago entrega formal de la cotización para **""COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEPARTAMENTAL, EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."**, Detallada de la siguiente forma y ficha técnica.

INSUMOS A REQUERIR:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3	$ 9.000	$ 27.000
2	Cartulina Bristol 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10	$ 10.000	$ 100.000
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8	$ 12.998	$ 103.984

4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5	$ 35.000	$ 175.000
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6	$ 16.880	$ 101.280
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8	$ 7.990	$ 63.920
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8	$ 26.828	$ 214.624
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8	$ 9.888	$ 79.104
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25	$ 12.500	$ 312.500
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10	$ 8.890	$ 88.900
11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25	$ 10.950	$ 273.750
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2	$ 600.000	$ 1.200.000
13	Resma Papel Blanco Reprograf 75 Gr Carta 500	UND	200	$ 23.000	$ 4.600.000
14	Resma oficio 7Resmas Reprograf Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200	$ 26.000	$ 5.200.000
15	gancho legajador plastico X20	PAQ	8	$ 24.000	$ 192.000

16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2	$ 20.780	$ 41.560
17	Huellero Pelikan Dactilar Negro	UND	8	$ 9.550	$ 76.400
18	Sobre Manila Ecologico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2	$ 38.000	$ 76.000
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8	$ 105.000	$ 840.000
20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8	$ 55.000	$ 440.000
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2	$ 310.000	$ 620.000
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300	$ 2.000	$ 600.000
TOTAL					**$ 15.426.022**

Atentamente,

MARITZA ESTER RIVERO ZULETA
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:31:02
Recibo No. S000998806, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AYv296yknD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR FUNVIMEJOR
Sigla : FUNVIMEJOR
Nit : 824003480-5
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501166
Fecha de inscripción: 12 de enero de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 9 A NO 57
Barrio : SAN JOAQUIN
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : funvimejor16@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165646361
Teléfono comercial 2 : 5821599
Teléfono comercial 3 : 3165646361

Dirección para notificación judicial : CR 13 9 A NO 57
Barrio : SAN JOAQUIN
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : funvimejor16@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 06 de enero de 2001 de la Asamblea De Constitucion , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2001, con el No. 2148 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR FUNVIMEJOR, Sigla FUNVIMEJOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 17 de abril de 2004 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2004, con el No. 4636 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA D ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA: FUNDACIONPOR UN VIVIR MEJOR "FUNVIMEJOR".

Por Acta No. 6 del 15 de septiembre de 2008 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2008, con el No. 8343 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR

Por Acta No. 1 del 23 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2011, con el No. 10659 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR "FUNVIMEJOR"

Por Acta No. 10 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea de Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2016, con el No. 16628 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, ARTCULOS 17, 21 Y 27.

Por Acta No. 1 del 09 de abril de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2018, con el No. 20222 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA GENERAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 02 del 14 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2021, con el No. 23937 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AUMENTO DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION

Por Acta No. 01 del 13 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021, con el No. 25173 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 003 del 03 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023, con el No. 28133 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 003-2023 del 03 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2023, con el No. 28230 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 004 del 16 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2023, con el No. 28281 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la organización tiene por objeto: Formular, presentar, gestionar, dirigir y ejecutar, planes, programas, proyectos y actividades en el área de beneficencia, educación, salud, cultura, ciencia, social, medio ambiente y economía solidaria, de interés publico previstos en los objetivos de desarrollo sostenible ods de la onu, en el plan nacional y seccionales de desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal, en los términos del artículo 355 de la constitución política, que promuevan el derecho a la educación, a la paz, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y a la diversidad étnica colombiana, que busquen el bienestar general y el desarrollo social, económico y cultural.

Para cumplir con los fines del estado social de derecho y con su objeto social podrá recibir aportes del estado, celebrar convenios de asociación, colaboración, etc., Para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley y que contribuyan al bienestar general.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar y ejecutar proyectos que impulsen el desarrollo social, económico y cultural tales como:

A) actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

B) promover el desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, apoyados.

C) Operación y puesta en funcionamiento de centros de vida y/o centros de bienestar del adulto mayor.

D) proyectos para la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.

E) actividades culturales definidas por la ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

F) promover proyectos en el área de la ciencia, tecnología e innovación.

G) protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, la población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población rural o campesina, población especial y discapacitada, población víctimas del conflicto, desmovilizada,

las minorías grupos y comunidades étnicas, personas víctimas de exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres cabeza de familia y víctimas de la violencia de género, adultos mayores.

H) desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la organización de las naciones unidas.

I) actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.

J) actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

K) realizar actividades de protección al medio ambiente, tales como conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

L) la promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

M) proyectos para la promoción de actividades de desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la ley 1014 de 2006.

N) actividades de promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las naciones unidas.

O) actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia.

P) actividades en beneficio de sectores, barrios o comunidad determinada, de acceso a cualquier persona natural o jurídica.

Q) promover ofertas abiertas de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas.

R) actividades de promoción y desarrollo rural, agrícola, ganadera, pecuaria, etc.

S) actividades de promoción de viviendas de interés social y prioritario dignas.

En desarrollo de su objeto social y de las actividades socio económicas, la entidad podrá gestionar recursos de cooperación internacional, asimismo, celebrar contratos civiles, comerciales, administrativos, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, participar como proponente en procesos de selección pública o privada, celebrar y ejecutar contratos de concesión para la explotación y prestación de los servicios en beneficio de la comunidad, podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes

muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, alianzas, uniones temporales, cuentas en participación; celebrar contratos típicos y atípicos, ofertas mercantiles, contratos de empresa, contratos de colaboración empresarial, contratos de outsourcing o contrato de empresa, contrato de prestación de servicios, contratos mercantiles, convenios de outsourcing de negocios e industriales, logísticos, publicidad, informática, costos, administración, sistemas y gestión documental especializada. Otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley, realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Promocionar, fomentar desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo eficiente de la administración pública en el nivel territorial y nacional en actividades propias de las mismas y en beneficio de las comunidades adscritas a su territorio, promover el desarrollo institucional de municipios, departamentos y la nación; impulsar, apoyar y fomentar actividades para la identificación de bienes, realización de inventarios, avalúos catastrales y comerciales de los bienes muebles e inmuebles de entidades públicas; apoyar y fomentar la elaboración de diagnósticos, estudios, manuales de procedimientos y demás documentos que orienten y fortalezcan el crecimiento económico y el desarrollo territorial liderado por la administración pública; proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados, el de la sociedad civil y las entidades estatales.

Para promocionar, fomentar desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos que impulsen el desarrollo eficiente de la administración pública en el nivel territorial y nacional en actividades propios de las mismas y en beneficio de las comunidades adscritas a su territorio, promover el desarrollo institucional de municipios, departamentos y la nación; impulsar, apoyar y fomentar actividades para la identificación de bienes, realización de inventarios, avalúos catastrales y comerciales de los bienes muebles e inmuebles de entidades públicas; apoyar y fomentar la elaboración de diagnósticos, estudios, manuales de procedimientos y demás documentos que orienten y fortalezcan el crecimiento económico y el desarrollo territorial liderado por la administración pública; proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados, el de la sociedad civil y las entidades estatales.

Contribuir a mejorar las competencias de la población mediante el acceso a bienes y servicios educativos y culturales a través de una plataforma de inclusión tecnológica, tanto en bibliotecas, como en instituciones educativas, centros culturales y espacios para la innovación,

PATRIMONIO

$ 20.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Director Ejecutivo: El representante legal de la Fundación será el DIRECTOR EJECUTIVO que será elegido por la Asamblea General, y podrá ser un miembro del Consejo Directivo. El ejercerá en asocio de la asamblea y del Consejo Directivo, la dirección y administración de la institución.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y el consejo directivo;

b) Establecer los empleos necesarios y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan al consejo directivo;

c) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos;

d) Realizar los actos y contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos sin límite de cuantía.

e) Representar a la fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;

f) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación;

g) Presentar los informes que le solicite el consejo o la asamblea;

h) Someter al consejo los planes y programas de fundación;

i) Será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la consejo directivo.

J) Constituir apoderados especiales de la fundación cuando sea necesario a juicio de la consejo directivo.

k) Preparar el informe anual financiero y de las labores para la consejo directivo y para la asamblea ordinaria.

l) El Director Ejecutivo tiene la facultad de participar a nombre de la fundación en todas las licitaciones que realicen los entidades territoriales, las empresas privadas o públicas, y las empresas sociales del estado y fundaciones, para lo cual tiene la facultades de firmar, retirar, de presentar los pliegos de peticiones y demás documento necesarios para participar en las licitaciones.

m) El Director Ejecutivo tiene la facultad plena para la celebración de contratos o actos con entidades públicas y/o privada de orden financiero, bancario o entes territoriales o empresas públicas o privadas, empresas sociales del estado sin límite de cuantía.

n) El Director Ejecutivo tiene la facultad plena para la celebración créditos con entidades de los sectores financieros y bancarios sin límite de cuantía.

o) El Director Ejecutivo tiene la facultad plena para abrir sucursales, agencias y/o establecimientos y nombrar sus administradores o representante dándole algunas funciones

p) Las demás funciones compatibles con su cargo y que no estén asignadas a otro dignatario de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2016 con el No. 16630 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MARITZA ESTER RIVERO ZULETA	C.C. No. 26.939.593

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MARITZA ESTER RIVERO ZULETA	C.C. No. 26.939.593
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	BOLMAR ENRIQUE RIVERO ZULETA	C.C. No. 12.722.719
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ANTONIO JOSE APONTE RIVERO	C.C. No. 12.646.300
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ANGELICA MARIA RIVERO PEREZ	C.C. No. 1.065.627.972
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	EMELINA DEL SOCORRO RIVERO ZULETA	C.C. No. 42.494.525

Por Acta No. 10 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2016 con el No. 16629 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MARITZA ESTER RIVERO ZULETA	C.C. No. 26.939.593
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	BOLMAR ENRIQUE RIVERO ZULETA	C.C. No. 12.722.719
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ANTONIO JOSE APONTE RIVERO	C.C. No. 12.646.300

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ANGELICA MARIA RIVERO PEREZ	C.C. No. 1.065.627.972

Por Acta No. 001-2023 del 09 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 27038 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	EMELINA DEL SOCORRO RIVERO ZULETA	C.C. No. 42.494.525

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002-2023 del 28 de agosto de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2023 con el No. 27984 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILFRIDO PEREZ MOJICA	C.C. No. 77.093.399	152378-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 17 de abril de 2004 de la Asamblea De Asociados	4636 del 18 de mayo de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 15 de septiembre de 2008 de la Asamblea De Asociados	8343 del 22 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 23 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	10659 del 24 de marzo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea De Asociados	16628 del 11 de octubre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 09 de abril de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	20222 del 18 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 02 del 14 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	23937 del 01 de febrero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 01 del 13 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25173 del 12 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 03 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	28133 del 06 de octubre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 03 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	28230 del 02 de noviembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 004 del 16 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	28281 del 16 de noviembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8810
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4690 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.977.975.890,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 16/04/2026 - 16:31:02
Recibo No. S000998806, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AYv296yknD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESTUDIO DE MERCADO

En aras de conocer los precios promedio en el mercado de los elementos requeridos por parte de la ESE, los cuales constituyen el núcleo esencial del siguiente objeto contractual: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR,** El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres solicitó varias cotizaciones a establecimientos de comercio de la zona con el propósito de dichos establecimiento den a conocer los precios unitarios de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3
2	Cartulina 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10
11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2
13	Resma Papel Blanco 75 Gr Carta 500	UND	200
14	Resma oficio 7Resmas Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200
15	gancho legajador plástico X20	PAQ	8
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2

17	Huellero Dactilar Negro	UND	8
18	Sobre Manila Ecológico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8
20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300

El estudio del mercado arrojó los siguientes resultados:

1. Primera empresa consultada:

RICARDO CUADRO CHINCHILLA
REP. LEGAL FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL "FUNIDETSAT"
NIT: 900972920-6
CALLE 37ª No. 5ª-136
funidesat@gmail.com
3158313487

Se anexa la cotización presentada por valor de **QUINCE MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($15.021.620) M/L.**

2. Segunda empresa consultada:

CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA
REP. LEGAL. ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA
NIT: 900293084-1
CALLE 6 7 55 BARRIO CENTRO LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
ecoserviciosltda16@gmail.com
5769151

Se anexa la cotización presentada por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($13.708.527,66) M/L.**

3. Tercera empresa consultada:

MARITZA ESTER RIVERO ZULETA
REP. LEGAL FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR FUNVIMEJOR
"FUNVIMEJOR"
NIT: 824003480-5
CARRERA 13 9 A No. 57
funvimejor16@gmail.com
3165646361

Se anexa la cotización presentada por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIDOS PESOS ($15.426.022) M/L.**

JUSTIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSULTADOS: La selección los establecimientos consultados se dio teniendo en cuenta el prestigio y reconocimiento que poseen; como respaldo de este estudio se anexa al presente documento las cotizaciones realizadas a los establecimientos referidos con antelación y el certificado de cámara de comercio de los establecimientos consultados.

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta los precios ofertados por los establecimientos consultados hemos estimados escoger la cotización de menor valor para referenciar los precios unitarios incluyendo IVA (en caso de que el establecimiento de comercio sea agente retenedor o del régimen común) y los impuestos que para el caso aplica para de ser tenidos la contratación del **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR,** para los efectos el presente estudio de mercado se elaboró en la Jagua de Ibirico cesar a los (8) días del mes de mayo de 2026.

Formalmente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE del HJIRT

La Jagua de Ibirico, 8 de mayo de 2026

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2026**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se encuentra o no incluido el servicio que a continuación se describe: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

La Jagua de Ibirico, 08 de mayo 2026

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2026, se encuentra incluido la contratación "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, UTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" DEPARTAMENTAL, EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DEL MUNICPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**"

CODIGO:
27112309;44111912;44121804;14111519;14111510;14111512;14111615

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	8	05	2026
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
VALOR SOLICITADO: TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($13.708.527,66) M/L.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDP-934

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Viernes, 8-May-2026 10:38 am
Fecha limite:	Martes, 7-Jul-2026
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, UTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nª 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF8 SALUD PUBLICA DPTO	**2.1.2.02.01.004.01** Accesorios para oficina **,42995**	13,708,527.66
	Total	13,708,527.66

Total en letras TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS

DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	8 DE MAYO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1. Descripción de la necesidad	La Organización de Naciones Unidas (ONU) a través de la Organización Mundial de la Salud, establece que *"la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social (…) considerada como una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad."* En nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la salud y a la seguridad social se encuentra consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política, que define la seguridad social como *"… un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social (...)*". La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental, garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su

	protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud. De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales, en este caso el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección. Por su parte el Plan de Intervención Colectiva, es definido según el Artículo 8. de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 2 de la resolución No. 0295 de 2023 *por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución,* como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Que a través de la Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de

	Seguridad Social en Salud. Que la citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones. Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 1122 de 2007, establece que las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contrataran con las IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 del 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen adicionen o sustituyan. Con el propósito de darle cumplimiento a la normatividad a la cual se hizo alusión en líneas que anteceden fue celebrado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0443 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, NIT. 892.399.999-1 Y E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, IDENTIFICADO CON NIT, 824000543-7, el cual tiene como propósito la ejecución o desarrollo de actividades de atención primarias en salud, para lo cual se requiere contar con un equipo de profesionales y técnicos en salud y agentes comunitarios, quienes serán los encargados de la implementación y ejecución de cada una las actividades que están asignadas de acuerdo a la naturaleza de las actividades, las cuales se encuentran determinadas de acuerdo al perfil requerido. Para ejecutar las actividades de atención primarias en salud se hace necesario contar con ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, por lo que se encuentra justificada la necesidad de celebrar un contrato, a través de cual se puede adquirir a título de compraventa los requeridos elementos.

III - Especificaciones del objeto a contratar:	
3.1 Objeto del contrato:	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**
3.2 Descripción detallada del objeto contractual:	Los elementos requeridos por parte de la ESE, los cuales constituyen el núcleo esencial del objeto contractual corresponden a las siguientes características, cantidades y descripciones:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3
2	Cartulina 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido	PAQUETES	5
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8
9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10
11	Lápiz de Color HB Negro Caja	CAJAS	25

			X12		
		12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2
		13	Resma Papel Blanco 75 Gr Carta 500	UND	200
		14	Resma oficio 7Resmas Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200
		15	gancho legajador plástico X20	PAQ	8
		16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2
		17	Huellero Dactilar Negro	UND	8
		18	Sobre Manila Ecológico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2
		19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8
		20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8
		21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2
		22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300

IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es el municipio de la jagua de Ibirico-cesar.
4.2 plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato, será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que haya lugar.
4.3 Obligaciones del	***Obligaciones generales del contratista:*** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de

contratista:	conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. ***Obligaciones específicas del contratista:*** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
4.4 Obligaciones del contratante:	La ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES se obliga para con el contratista a lo siguiente: **A.** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **B.** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **C.** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
4.5 Plazo de liquidación del contrato:	Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.

4.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley". Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos". El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado según acuerdo Municipal N° 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad y algunos de Mediana Complejidad. Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo. Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las

	normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad, para lo cual la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, adoptó el manual de contratación interno, en el cual quedó establecido que en atención a la naturaleza del servicio a contratar, este se debe adquirir mediante la figura de la contratación directa. En el plano interno es menester indicar que la ESE en cumplimiento a la normatividad antes relacionada implementó el Manual de Contratación, El cual quedó establecido como una causal de contratación directa la siguiente: **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o

	servicio a contratar: **1. En razón a la Cuantía:** El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir, no superen los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. –SMLMV.	
4.7 Interventoría / Supervisión :	Nombre:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
	Dependencia:	GERENTE DE LA ESE
Capítulo V: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
5.1. Presupuesto oficial ($):	En atención al tiempo que se requiere el servicio, las características del mismo el valor del pretendido contrato es por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($13.708.527,66) M/L**.	
5.2. Forma de pago y requisitos:	Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($13.708.527,66) M/L.** La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por el valor total del contrato, previo a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, constancia de ingreso de los objetos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual al almacén de la ESE en las cantidades, calidades y características exigidas por la ESE, además de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral	

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la

	naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o

	propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.
6.3. Idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, actividad económica o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra comercio de artículos de papelería y escritorio, para lo cual deberá contar con el siguiente código CIIU:

<table>
<tr><td></td><td>G4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.

7310- publicidad</td></tr>
<tr><td>6.4. Experiencia</td><td>El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar por lo menos uno de cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.</td></tr>
<tr><td>6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">RIESGO</th><th rowspan="2">TIPIFICACION</th><th colspan="2">ASIGNACION</th></tr>
<tr><th>Contratista</th><th>ESE hospital</th></tr>
<tr><td>Variación de precios</td><td>Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Financiero</td><td>Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Cambios normativos o de legislación tributaria</td><td>Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo				NO		
Responsabilidad civil extracontractual				NO		
Calidad del servicio				NO		
Calidad de los bienes		x		SI		Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Responsable:

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

La Jagua de Ibirico-Cesar, 12 de mayo de 2026

Señor(a):
CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA
REP. LEGAL. ECOSERVICIOS INTEGRALES LIMITADA
NIT: 900293084-1
CALLE 6 7 55 BARRIO CENTRO LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
ecoservicios ltda16@gmail.com
5769151

Asunto. Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios Profesionales con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

OBJETO CONTRACTUAL: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, ÚTILES DE OFICINA Y PUBLICIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-03-0443 PARA LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL EN LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.

Descripción detallada del objeto contractual: Los elementos requeridos por parte de la ESE, los cuales constituyen el núcleo esencial del objeto contractual corresponden a las siguientes características, cantidades y descripciones:

ITEM	DESCRIPCCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Caja Borradores Nata 624 X 24 Unidades Blanco	CAJA	3
2	Cartulina 1/8 X 20h Colores Surtidos	PAQUETES	10
3	Rollo De Cinta De Enmascarar 1-1/2' X 50m	ROLLOS	8
4	Foamy Escarchado Pliego X 10 Unidades Surtido Surtido	PAQUETES	5
5	Marcador Permanente colores Surtido X 4 Colores	PAQUETES	6
6	Pegante En Barra 40 Gr.	UND	8
7	Papel Bond X 12 Pliegos De 100 X 70 Cm De 115 Gr Blanco	PAQUETES	8
8	Tijeras Multiuso 19cm Triple Clean Acero Inoxidable Corte Preciso	UND	8

9	Bolígrafo Offi-Esco Negro 0.7 mm Semigel Punta Fina Caja 12 Unidades	CAJA	25
10	Resaltador Marcador Pack X 4 Colores Surtidos Agregar a favoritos	PAQUETES	10
11	Lápiz de Color HB Negro Caja X12	CAJAS	25
12	Estantes Metálicos De 6 Peldaños Resistentes Alusivo PIC.	UND	2
13	Resma Papel Blanco 75 Gr Carta 500	UND	200
14	Resma oficio 7Resmas Tamaño Oficio, 500 Hojas5GRMS	UND	200
15	gancho legajador plástico X20	PAQ	8
16	Caja De Sacapuntas Metálico C/24 Piezas Escolar	CAJA	2
17	Huellero Dactilar Negro	UND	8
18	Sobre Manila Ecológico Extra Oficio 27x37 X100und Marrón Claro Ecológico	PAQUETES	2
19	Chalecos institucionales tipo brigadista con estampado institucional	UND	8
20	Gorras institucionales bordadas para Equipos Básicos en Salud	UND	8
21	Pendones informativos tipo banner para divulgación de actividades en salud	UND	2
22	Volantes informativos para campañas comunitarias	UND	300

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

Obligaciones específicas del contratista: 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos requeridos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Lugar de ejecución: El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres en el Municipio de La Jagua De Ibirico Cesar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que haya lugar.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por la GERENCIA DE LA ESE, y el encargado del almacén de la ESE, quienes deberá apoyar en el marco de sus obligaciones contractuales la supervisión que la gerente desarrollará en el pretendido contrato, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor para el óptimo y adecuado seguimiento durante la supervisión del contrato deberá darle cumplimiento a la normatividad que sobre este tema versa y de manera específica al Manual de Supervisión Interno adoptado por la ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado.

Forma de pago y requisitos: Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($13.708.527,66) M/L.** La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: en un solo pago por el valor total del contrato, previo a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, constancia de ingreso de los objetos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual al almacén de la ESE en las cantidades, calidades y características exigidas por la ESE, además de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato; así como la acreditación del pago a seguridad social integral.

Modalidad de escogencia del contratista: Contratación Directa.

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. Criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los Documentos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	En el presente proceso de Contratación, pueden participar personas naturales con establecimientos de comercio legalmente constituidos, Jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que tengan la capacidad jurídica de desarrollar el objeto contractual. La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE/NO CUMPLE), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. <u>CAPACIDA JURIDICA</u> para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de persona natural. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de

	que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en

	caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia, del representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota: en caso de que el proponente este integrado por varias personas, cada uno de los miembros o personas que la integran deberá aportar este requisito. (vigente) ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica y/o propietario del establecimiento de comercio. Nota. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.
6.3. Idoneidad	El proponente debe demostrar que, dentro de su objeto social, actividad económica o la clasificación de bienes y servicios, se encuentra comercio de artículos de papelería y escritorio, para lo cual deberá contar con el siguiente código CIIU: G4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.
6.4. Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar por lo menos uno de cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

RIESGO	**TIPIFICACION**	**ASIGNACION**	
		Contratista	**ESE hospital**

	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Bienes defectuoso	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministrados	X	

6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

Garantía	Pre contractual	contractual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	plazo
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		x		SI	10 %	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo				NO		
Responsabilidad civil extracontractual				NO		
Calidad del servicio				NO		
Calidad de los bienes		x		SI		Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica en la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico del ESE e-mail**:** **hosjagua@hotmail.com**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT